



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 134-2024-GM/MPH

Huancavelica, 13 de marzo 2024

VISTO:

El Memorando N° 273-2024/MPH-GINPLAT., de fecha 12 de marzo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Preventivo e Implementación de Alumbrado Eléctrico y Servicios Higiénicos de la Av. Escalonada y Parque Torito del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el Art. 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0177-2024-SGPP/MPH., de fecha 14 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, (...) comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/150,506.11, para financiar la ejecución del Plan de Trabajo: "Mantenimiento Preventivo e Implementación de Alumbrado Eléctrico y Servicios Higiénicos de la Av. Escalonada y Parque Torito del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Memorando N° 273-202-GINPLAT/MPH., de fecha 12 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, aprueba el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Preventivo e Implementación de Alumbrado Eléctrico y Servicios Higiénicos de la Av. Escalonada y Parque Torito del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 150,506.11 soles, bajo la modalidad de administración directa, consignando un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Preventivo e Implementación de Alumbrado Eléctrico y Servicios Higiénicos de la Av. Escalonada y Parque Torito del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", tiene como objetivo implementar los servicios higiénicos y alumbrado eléctrico, ya que dichos lugares al ser concurridos por nuestra población no cuentan con servicios higiénicos y alumbrado eléctrico, el cual pueda dar seguridad a la población; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Preventivo e Implementación de Alumbrado Eléctrico y Servicios Higiénicos de la Av. Escalonada y Parque Torito del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 150,506.11 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON 11/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA

Mag. Wilder Domlán Cortez
GERENTE MUNICIPAL